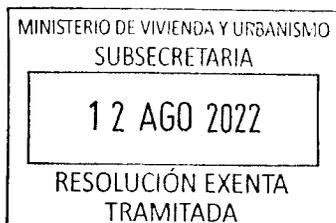




CCC/LBM/MNEA
Int. N° 743/2022



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 855, (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS PARA EL ARRIENDO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CONFORME A LA LETRA i) DE LA GLOSA 03 DE VIVIENDA ASOCIADA AL SUBTÍTULO 33, ÍTEM 01, DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2022, EN EL SENTIDO QUE SEÑALA/

SANTIAGO, 12 AGO 2022
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE,
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1022,

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 855, (V. y U.), de fecha 11 de julio de 2022, y su modificación, que llama a proceso de postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción, rehabilitación o adquisición de viviendas públicas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, conforme a la letra i) de la Glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la ley de presupuestos del sector público del año 2022, y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de incluir ajustes y aclaraciones en el llamado a concurso efectuado por la Resolución indicada en el Visto b), ampliando criterios de aplicación de requisitos y condiciones, referidas al ingreso y la ejecución de los proyectos, en sus distintas modalidades.
- b) Los correos electrónicos de fecha 10 de agosto de 2022, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional (S) y Jurídica (S), respectivamente, ambos de Vivienda y Urbanismo, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 855, (V. y U.) de 2022, en el siguiente sentido:
 - a. Reemplázase, en la tabla inserta en su Resuelvo 2, la región de Biobío y sus comunas por la siguiente:

“

Biobío	Concepción, Talcahuano, Hualpén, San Pedro de la Paz, Coronel, Penco, Tomé, Chiguayante y Los Ángeles
--------	---

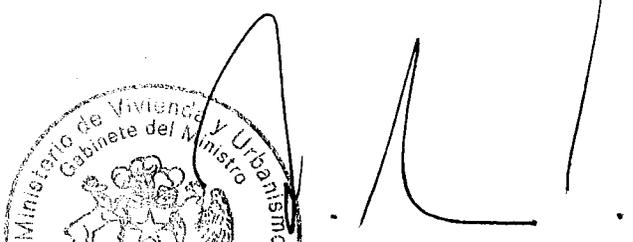
”

b. Sustitúyase el numeral 9.12., del Resuelvo 9., por el siguiente:

"9.12. Para los efectos de intervenciones de Adquisición de Vivienda o Rehabilitación de Inmueble Existente, el SERVIU podrá autorizar excepciones al cumplimiento de alguna o algunas las exigencias señaladas en el Resuelvo 9. Estándar Técnico, de las Resoluciones descritas en los Vistos f) y g), de la presente Resolución, o el Cuadro Normativo Abreviado descrito en el numeral 9.1, precedente, si a juicio de dicho Servicio se acredita que el inmueble resguardará criterios de habitabilidad y funcionalidad de las unidades de vivienda."

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 855, (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART.



SUBSECRETARIO(S)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO